



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LERMA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento de Lerma, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2012, la modificación de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos, las tasas del servicio de extinción de incendios y análogos, tasas por la prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales y las bonificaciones de las tasas por el servicio de recogida de basuras y residuos sólidos, de agua potable, alcantarillado y depuración. (Expte. 454/2012).

Se exponen al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados en las mismas podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17 en su punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, con entrada en vigor para el siguiente periodo de liquidación, de acuerdo con lo exigido en el artículo 196 del R.O.F. y R.J. de las EE.LL. y artículo 17.4 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Lerma, a 8 de noviembre de 2012.

El Alcalde,
José Barrasa Moreno